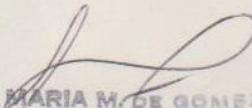


POR CUANTO:

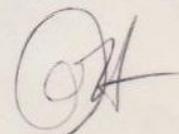
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 1988-SANCIONA CON FUERZA
DE

O R D E N A N Z A

- Art 1ro:** Equipárase la Categoría y Haberes del Señor Intendente Municipal de El Calafate, a nivel de Ministro del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del día 01 de noviembre de 1988.-
- Art 2do:** Equipárase la Categoría y Haberes de los señores Concejales / del Honorable Concejo Deliberante de El Calafate, al nivel de Secretario del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del día / 01 de noviembre de 1988.-
- Art 3ro:** Equipárase la Categoría y Haberes de los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de El Calafate y del señor Secretario General del Honorable Concejo Deliberante de El Calafate, al nivel de Subsecretario del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del día 01 de noviembre 1988.-
- Art 4to:** Equipáranse los Haberes de los señores Secretarios del Bloque del Honorable Concejo Deliberante y del señor Secretario Privado del señor Intendente Municipal, al 80% (ochenta por ciento) del nivel de Subsecretario del Poder Ejecutivo Provincial a partir del día 01 de noviembre de 1988.-
- Art 5to:** La presente Ordenanza deroga toda otra Ordenanza, Decreto o / Norma legal que exista en el ámbito de la Municipalidad de / el Calafate, que establezca el régimen de remuneraciones de / los funcionarios determinados en esta.-
- Art 6to:** Tomen conocimiento: Secretarías de Bloque. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Dese a Boletín Municipal y cumplido con las comunicaciones de práctica. ARCHIVASE.-


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ROSA ROSA FUENTES
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nro 053 /88. Comuníquese.
Dese a Boletín Municipal y Cumplido. ARCHIVASE.-